

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2026-1082

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, dispuso la aprobación del Acuerdo por el que se regula la constitución y gestión de listas de reserva, así como el procedimiento de selección y llamamiento de personal aspirante a ser nombrado funcionario/a, en régimen de interinidad, mediante la adopción de Acuerdo número: 338/26, de fecha 23 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nº 338/26.- PERSONAL.- 20. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LISTAS DE RESERVA EN EL ÁMBITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LLAMAMIENTO DE PERSONAL ASPIRANTE A SER NOMBRADO FUNCIONARIO/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.”

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo por el que se regula la constitución y gestión de listas de reserva en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como el procedimiento de selección y llamamiento de personal aspirante a ser nombrado funcionario/a, en régimen de interinidad, cuyo texto íntegro figura en su expediente con CSV uVOFmBc43xRfJ6dKkeg7Yhhq6FZv3w.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto, desde la entrada en vigor del nuevo Acuerdo, el Acuerdo nº 263/2016, por el que se aprobó el sistema anterior de listas de reserva para la selección de personal temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio del régimen transitorio previsto en el nuevo Acuerdo.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a efectos de su general conocimiento. No obstante, y de conformidad con lo previsto en la disposición final del propio Acuerdo, éste entrará en vigor a partir de su publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Facultar a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral para dictar cuantas instrucciones y actos de ejecución resulten necesarios para la correcta aplicación y desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, a los efectos oportunos para su ejecución, así como a los órganos de representación sindical, para su general conocimiento”.

Código Seguro de Verificación (CSV): C350 9F25 29B3 4543 0CA2 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



C3509F2529B345430CA2

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

Para acceder al/los documento/s electrónico/s, se deberá hacer la comprobación mediante la introducción del Código Seguro de Verificación (CSV): en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, (<https://www.cordoba.es/sede/servicios/verificacion-documentos/s1/validar>), y proceder a su visualización y descarga.

En Córdoba, a 7 de abril de 2026.– La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): C350 9F25 29B3 4543 0CA2 **Fecha Firma:** 17-04-2026 07:57:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C3509F2529B345430CA2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba